

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501515531



Bogotá, 27/11/2017

Señor Representante Legal COSMOTRANS S.A.S CARRERA 21 No 65 - 37 MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

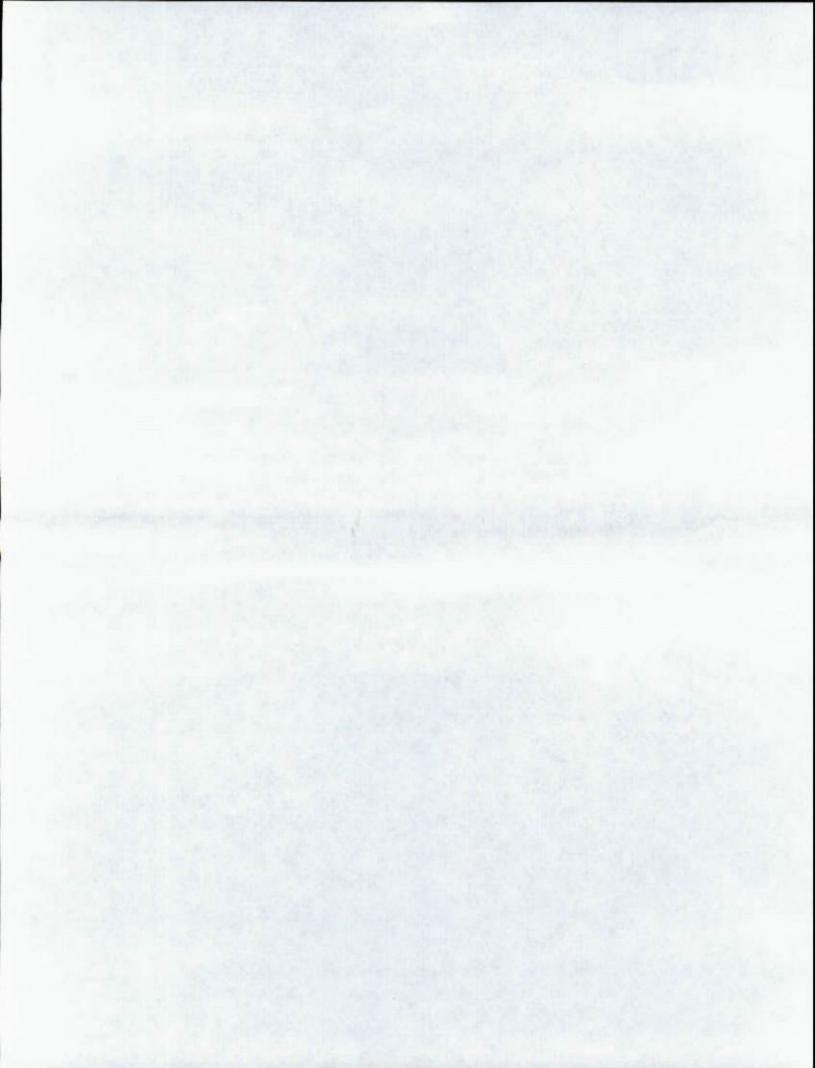
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 61790 de 27/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. del- 6 1790

2 7 NOV 2017

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 27329 del 06 de julio de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial COSMOTRANS S.A.S. Identificada con NIT. 8110367449

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 del 2015, Ley 336 de 1996, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y

CONSIDERANDO

- 1. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 27329 del 06 de julio de 2016 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa COSMOTRANS S.A.S., con base en el informe único de infracción al transporte No. 290300 del 18 de abril 2016, por transgredir presuntamente el literal d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, por transgredir presuntamente el código de infracción 587, que indica "Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos", del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, en concordancia con el código 510, esto es, "permitir la prestación del servicio en vehículos sin tarjeta de operación o con esta vencida"
- 2. Dicho acto administrativo quedó notificado por aviso 02 de agosto de 2016
- 3. Garantizando los derechos al debido proceso, de contradicción y defensa, verificadas las bases de datos de gestión documental de la entidad, se evidenció que en el término otorgado establecido en el artículo 4 de la Resolución que dio inicio a esta investigación la investigada no presentó descargos ni solicitó pruebas.
- En el marco de lo expuesto y en ejercicio de su potestad, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), ha señalado:

AUTO No.

Del

Por el cual incorporan pruebas y se come traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 27329 del 06 de julio de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial COSMOTRANS S.A.S. identificada con NIT. 8110367449

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La partinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley" (Subrayado fuera del Texto)

Luego, teniendo en cuenta las pruebas que obran en el expediente y al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y de los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011, es necesario referirnos en los siguientes términos:

- Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas Documentales:
 - 5.1 Informe Único de Infracción al Transporte No. 290300 del 18 de abril 2016
 - 5.2 FUEC No. 30504810121601020009
- 6. Practica de pruebas adicionales y de oficio:

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveido, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, en otras palabras, que generan convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será en lo que a Derecho corresponda.

Finalmente y en atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

¹Artículo 48. Período probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

6 1 7 9 0 Del 2 7 NOV 2017 AUTO No.

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 27329 del 06 de julio de 2016, contra la empresa de Sarvicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial COSMOTRANS S.A.S. identificada con NIT. 8110367449

Administrativo, se cierra el periodo probatorio y se corre traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

- Informe Único de Infracción al Transporte IUIT No. 290300 del 18 de abril 2016
- FUEC No. 30504810121601020009

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOTRANS S.A.S. identificada con NIT. 8110367449, ubicada en la Carrera 21 65 37, de la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA, TELEFONO: 7021874, CORREO ELECTRONICO: direccionadmon@cosmotrans.com.co, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez surtida la respectiva Comunicación, remitase copia de las mismas al Grupo de Investigaciones a Informes Únicos de Infracción al Transporte - IUIT- de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOTRANS S.A.S., identificada con NIT, 8110367449, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 6 1 7 9 0 2 7 NOV 2012

技能的

2 7 NOV 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: José Mena Patiño - Abogado Contratiata Revisel Andrea Forero Moreno - Abogada Contratista Aprodo: Carlos Andrés Álvarez Muñetón - Coordinac

3

AUTO No.

Del

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 27329 del 06 de julio de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor especial COSMOTRANS S.A.S. identificada con NIT. 8110367449

19/11/2017

Detaile Registro Mercantil

Consultas Estad-Ticas Vendurlas Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informat

Razón Social Siglis Cómaras de Comercio Número de Matricula Identificación NIT 811036744 - 9 Ültimo Año Renovación Fecha Renovación Pecha Renovación Pecha de Matricula 2017 Fecha de Matricula 2010730 Fecha de Matricula Pecha de Matricula Pecha de Vigencia Estado de la matricula Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización Categoria de la Matricula Tipo de Organización SOCIEDAD De PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Tipotal Activos 10103949883.00 URIRIAN/Perdida Nets Ingressa Operacionales Empleados 144.00 Affiliado No Actividades Ecoedimicas 4923 - Transporte de pasagieros 4923 - Transporte de Carga por carretera 7710 - Alquiter y arrendamiento de vehiculos automotores Información de Contacto Municipio Comercial Dirección Comercial Tomeción Comercial Dirección Comercial Dirección Comercial Dirección Comercial Dirección Fiscal Cerrera 64 C 78 580 LOC 128 201080 Información Procal Cerrera 23 53 37 Tetélébron Fiscal Cerrera 23 53 37 Tetélébron Fiscal Cerrera 24 55 37 Tetelébron Fiscal Cerrera 25 580 courseiros.	
Climara de Comercio Número de Matricula Identificación Utimo Año Renovación Fecha Renovación Fecha de Matricula Utimo Año Renovación Fecha de Matricula Fecha Removación Fecha de Matricula Fecha de Vigencia Estado de la matricula Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización Cotegoria de la Matricula Tipo de Organización SOCIEDAD DE PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 10103499833.00	THE REAL PROPERTY.
Número de Matricula Identificación Olitino Año Renovació Pecha Renovación Pecha Renovación Pecha de Matricula Pecha de Vigencia Pecha de V	(2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
Identificación NET 811036744 - 9 Último Año Renovación Pecha de Matricuta Pecha de Vigencia Estado de la matricuta Tipo de Societad Corganización Cotegoria de la Matricuta Toral Activos Utilidad/Perdida Neta Ingressa Operacionales Empleados Affiliado Affiliado Affiliado Affiliado Affiliado Affiliado Mo Actividades Económicas Actividades Económicas Actividades Económicas Actividades Económicas Actividades Económicas Actividados Comercial Actividados Comercial Aunicipio Comercial Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Indicación Comercial Indicación Comercial Indicación Comercial Indicación Comercial Indicación Comercial Indicación Fiscal Carrera 1 55 37 Indicación Fiscal Indicación Comercial Indicación Fiscal Indicación Indicació	200
Ultimo Año Renovación Fecha de Matricuts Fecha de Matricuts Fecha de Matricuts Estado de la matricute Dipo de Sociedad Sociedad Contencial Sociedad Principal de Esal. Total Activos Ultidad/Perdida Neta 1013849883.00 Ultidad/Perdida Neta 10924807.00 Ingresso Operacionales Dubledad/Perdida Neta 10904807.00 Ingresso Operacionales Ingresso Operacionales Perdidades Económicas Perdi	Ver Expedient
Fecha de Matricula Fecha de Vigencia Fipo de Sociedad ACTIVA Fipo de Sociedad SOCIEDAD CONERCIAL Fipo de Corjanización Categoria de la Metricula Fortal Activos Fortal Activos Fortal Activos Fortal Activos Fortal Activos Fortal Geracionales Fortal Activos Fortal Geracionales Fortal Geracionales Fortal Geracionales Fortal Geracionales Fortal Fortal Geracionale	Yer Eurpoteen
Fecha de Matricula Fecha de Vigencia Fipo de Sociedad Fipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización Cotegoria de la Motricula SOCIEDAD S POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Cotegoria de la Motricula Foral Activos 10103649883.00 1018dad/Perdida Neta 10103649883.00 1018dad/Perdida Neta 10103649883.00 1019resas Operacionales 0.00 Empleados 144.00 Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de pasajeros 4923 - Transporte de Carga por carretera 7710 - Alquiter y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Nunicipio Comercial Arrección Comercial Arrección Comercial Arrección Fiscal Fiscal Fiscal Fiscal Fiscal Fiscal Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Correc Electrónico direccionadomor@comotrans.com.co	
Fecha de Vigencia 99991231 Estado de la matrícula ACTIVA Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Categoris de la Metrícula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 10103849883.00 Utilidad/Pedido Neta 30924807.00 Ingresos Operacionales 0.00 Empleados 144.00 Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de parajerros 4923 - Transporte de carga por carretera 77710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores información de Contacto funicipio Comercial Carren 64 C 78 560 LOC 128 Telefono Comercial MEDELLIN / ANTICQUIA Necición Fiscal Carrera 1 53 37 Telefono Fiscal MEDELLIN / ANTICQUIA Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Comercial Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Comercial Carrera 31 65 37 Telefono Comercial Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Comercial Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37 Telefono Fiscal Carrera 21 65 37	N 100
Estado de la matrícula Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD SPOR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Cotegoris de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 10103649863.00 Utilidad/Perdida Neta Ingresso Operacionales Ingresso Operacionales Utilidado Ingresso Operacionales Ingresso Operacional	
Tipo de Organización Categoria de la Metricula Total Activos Utilidad/Pertida Neta Ingresso Operacionales Empleados Affiliado No Actividades Económicas P710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Nunicipio Comercial Parcei de C	
Tipo de Organización Categoria de la Metricula Total Activos Utilidad/Perdida Neta 10103849863.00 Utilidad/Perdida Neta 10924807.00 Ingresso Operacionales Utilidad/Perdida Neta 10924807.00 Ingresso Operacionales Utilidad/Perdida Neta 10924807.00 Ingresso Operacionales Utilidad/Perdida Neta 1000 Ingresso Operacionales Utilidad/Perdida Neta 1000 Ingresso Operacionales I	
Categoris de la Metricula Total Activos 10103649863.00 1010del/Perdida Neta 10924807.00 10gresso Operacionales 0.00 144.00 Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de pasajaros 4923 - Transporte de pasajaros 4923 - Transporte de carga por carretera 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Aunicipio Comercial Ameción Comercial Ameción Comercial Ameción Fiscal Ameción Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Ameción Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Ameción Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Ameción Fiscal Carrera 21 65 37	
Total Activos 10103849883.00 Utilidad/Perdida Neta 30924807.00 Ingresse Operacionales 0.00 Empleados 144.00 Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de pasajeros 4923 - Transporte de carga por carretera 7710 - Alquiter y arrendamento de vehículos automotores Información de Contacto Aunicipio Comercial Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Intelidono Comercial 201080 Aunicipio Piscal MEDELLIN / ANTICQUIA Dirección Fiscal MEDELLIN / AN	I was a second
Utilidad/Perdida Neta 30924807.00 Ingresso Operacionales 0.00 Empleados 144.00 Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de pasajeros 7710 - Alquiter y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Punicipio Comercial Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Invicción Fiscal MEDELLIN / ANTIQUIA Dirección FISCAL	Hall To
Ingresse Operacionales Empleados Affiado No Actividades Económices 4921 - Transporte de pasajeros 4923 - Transporte de pasajeros 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Punicipio Comercial Orrección Comercial Divincción Comercial Divinción Comercial Divinción Fiscal Divinción Fisc	
Empleados 144.00 Afliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de passjeros 4923 - Transporte de passjeros 7710 - Alquiter y arrendamiento de vehículos automotores Información de Contacto Punicipio Comercial Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Polifono Comercial Punicipio Piscal Americia MEDELLIN / ANTICQUIA Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Carrera 64 C 78	
Affiliado No Actividades Económicas 4921 - Transporte de parajeros 4923 - Transporte de carga por carretera 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores Aformación de Contacto funicipio Comercial Arricción Comercial Arricción Comercial Arricción Comercial Arricción Comercial Arricción Fiscal Arricción Fiscal Arricción Fiscal Arricción Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Comer Electrónico Cirecciónación Electrónico	
Actividades Económicas 4921 - Transporte de parajeros 4923 - Transporte de carga por carretera 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores formación de Contacto funicipio Comercial Americión Comercial Aleléfono Comercial Aleléfono Comercial Aleléfono Comercial Aleléfono Comercial Aleléfono Fiscal Americión Fiscal Americión Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Correo Electrónico Cirecciónación Electrónico	
* 4921 - Transporte de pasajeros * 4923 - Transporte de carga por carretora * 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores información de Contacto Municipio Comercial Dirección Comercial Teléfono Corneccial Auxicipio Fiscal Dirección Fiscal Dirección Fiscal Carrera 21 65 37 Teléfono Fiscal Cornec Electrónico Dirección Comercial Carrera 21 65 37 Teléfono Fiscal Cornec Electrónico	
* 4921 - Transporte de pasajeros * 4923 - Transporte de carga por cametera * 7710 - Alquiller y amendamiento de vehículos automotores información de Contacto Municipio Comercial Dinección Comercial Teléfono Comercial Dinección Fiscal Dinección Fiscal Dinección Fiscal Carrera 21 65 37 Teléfono Fiscal Comero Electrónico Dinección Comercial Dinección Fiscal Carrera 21 65 37 Teléfono Fiscal Comero Electrónico	
* 923 - Transporte de carga por carretera * 7710 - Alquiter y arrendamiento de vehículos automotores información de Contacto * Municipio Comercial Dirección Comercial Carrera 64 C 78 560 LOC 128 2301080 * Municipio Fiscal Dirección Fiscal Dirección Fiscal Carrera 21 65 37 7021874 Correo Electrónico dirección comercial dirección comercial Carrera 21 65 37	
7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores formación de Contacto funicipio Comercial Amicipio Comercial Seléfono Comercial Seléfono Comercial Selefono Comercial Selefono Fiscal MEDELLIN / ANTICQUIA Carrera 64 C 78 580 LOC 128 2301080 MEDELLIN / ANTICQUIA Carrera 21 65 37 7021874 Cerera 21 65 37 Girectión Fiscal Cerera 21 65 37 Cerera 21 65 37	
Información de Contacto Plunicipio Comercial Plunicipio Comercial Plunicipio Comercial Punicipio Comercial Plunicipio Piscal Plunicipio Pisc	
Aunicipio Comercial MEDELLIN / ANTICQUIA Nincción Comercial Carrera 64 C 78 580 LOC 128 Intériono Comercial 2301080 Aunicipio Fiscal MEDELLIN / ANTICQUIA Nincción Fiscal Carrera 21 65 37 Interiono Fiscal 7021874 Interiono Fiscal direccionarimon@commotrans.com.co	
Americión Comercial Carrera 64 C 78 560 LOC 128 Celéfono Comercial Carrera 64 C 78 560 LOC 128 Carrera 64 C 78 560	
Teléfono Cornercial 2301080 Municipio Piscal MEDELLIN / ANTICQUIA Dirección Fiscal Camera 21 65 37 Teléfono Fiscal 7021874 Corneo Electrónico direccionadimon@cosmotrans.com.co	
Municipio Fiscal MEDELLIN / ANTICQUIA Directión Fiscal Carrera 21 65 37 Teléfono Fiscal 7021874 Correo Electrónico directionadmon@cosmotrans.com.co	
Orección Fiscal Camera 21 65 37 Teléfono Fiscal 7021874 Correo Electrónico direccionadmon@cosmotrans.com.co	
Teléfono Fiscal 7021874 Correo Electrónico direccionadmon@cosmotrans.com.co	
Correo Electrónico direccionadmon@cosmotrans.com.co	
nformación Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales	
Tipo Número Razón Social Câmera de Camercia RM Categoria RM RUP	ESAL RNT

Tipo 3d.	Mimero Identificación	Razón Social	Câmera de Comercio RM	Categoria	RM.	RUP	ESAL.	RNT
		COSMOTRANS SAS	DATRANÇABERMEJA	Sucursal				
- 1		COSMOTRANS SAS SUCURSAL BOGOTA	BOGOTA	Sucursal				
		COSMOTRANS	MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA	Establecimiento				
		COSMOTRANS	MEDELLIN PARA ANTIQUITA	Establecimiento				
		COSMOTRANS SAS	VILLAVIONO	Sucursal				
					Ho	atrando 1	- 5 de 5	

Ver Certificado de Edistancia y Representación Legal

Vor Curtificado de Matricula Hercantil

Representantes Legitles

Contáctense | ¿Qué co ci RUES? | Cámaros de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerror Sesión cartosnivarez |

19/11/2017



Detalle Registro Mercantil

CONFECAMANAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1531 Bogolá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501515531

20175501515531

Bogotá, 27/11/2017

Señor
Representante Legal
COSMOTRANS S.A.S
CARRERA 21 Ño 65 - 37
MEDELLIN - ANTIQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 61790 de 27/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

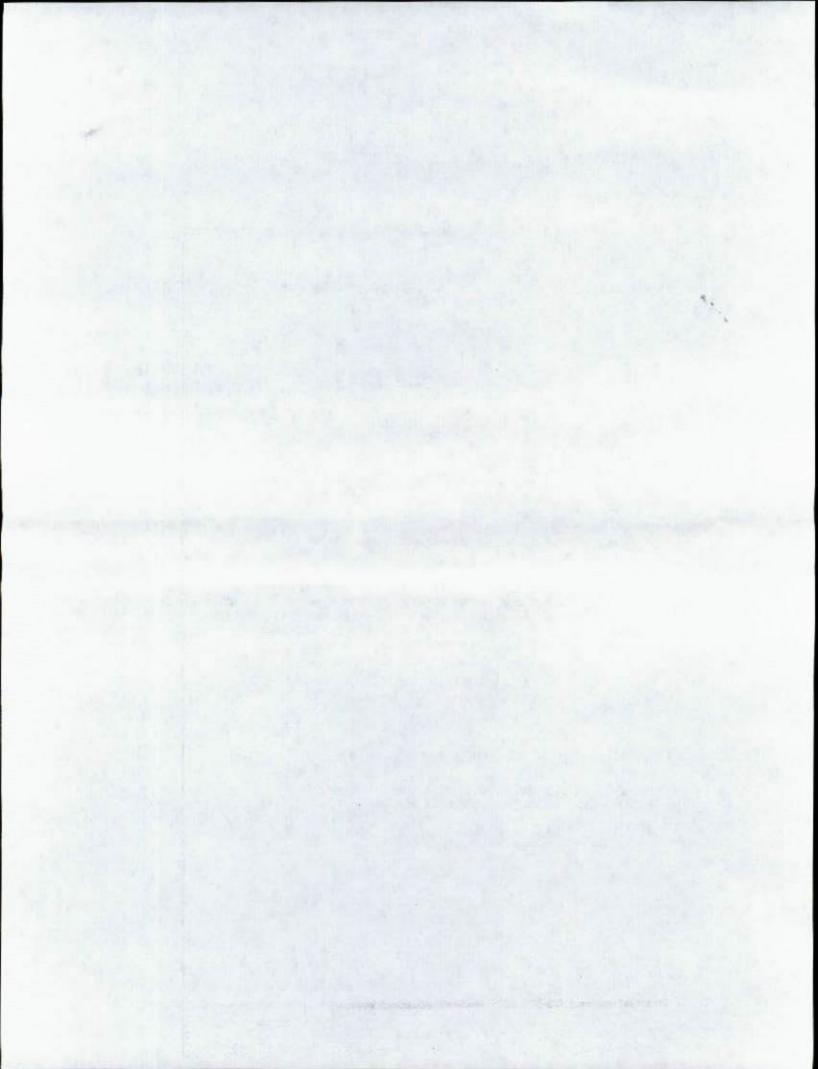
Sin otro particular.

Diana C. Merdun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

Calle 63 No. 9A-45 -PBX: 352 67 00 - Bogotà D.C. www.supertransporte.gov.co
Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Representante Legal y/o Apoderado COSMOTRANS S.A.S CARRERA 21 No 65 - 37 MEDELLIN -ANTIOQUIA





